

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO  
Notario Suplente  
XXII Notaría Santiago  
HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI  
NOTARIO DE SANTIAGO



tres mil seiscientos uno 3601

REPERTORIO N°: 13.739-2013

COMPRAVENTA

ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

OT.262.073 /-013/#####/frc.

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve de Diciembre de dos mil trece, ante mí, GERMÁN ROUSSEAU DEL RÍO, Abogado, Notario reemplazante del titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional don HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, Santiago, comparecen: Por una parte y como vendedora, ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario número setenta y tres millones quinientos noventa y siete mil doscientos guión seis, representada legalmente por don JUAN PABLO ORLANDINI RETAMAL, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta guión tres, ambos con domicilio en calle Los Leones número trescientos ochenta y dos, oficina quinientos uno, comuna de Providencia, en adelante

Con esta fecha cert. p. que por escritura pública otorgada en la notaría de Santiago a cargo de don Gerardo Mery de los Rios, Repertorio N° 1.247-2014 ple fecha 27 de enero de 2014. Se recibió el canje del título. Santiago, 27 de febrero de 2014.

también "la vendedora"; y, por la otra y como compradora, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representada legalmente por don **SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos diecinueve guión ocho, y doña **MARÍA MAGDALENA DÍAZ VERGARA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad número doce millones ciento ocho mil cuatrocientos treinta y nueve guión tres, el primero en su calidad de Director Ejecutivo y la segunda en tanto apoderada de dicha institución, todos con domicilio en calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta, comuna de Santiago, en adelante también "**la compradora**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: El vendedor es dueño de la propiedad ubicada en la Población Prieto Cruz de la ciudad de Concepción, calle **JORGE MONTT NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, que deslinda: al NORTE, Sitios número tres y cuatro, de la misma Población en veinte metros; al SUR, calle Jorge Montt de su ubicación en veinte metros; al ORIENTE, Sitio número diez de la misma Población en ochenta metros; y al PONIENTE, Sitio número ocho, también en ochenta metros. Adquirió este inmueble mediante escritura pública extendida en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas con



tres mil seiscientos dos 3602

fecha diecinueve de abril de dos mil, inscribiéndose a su nombre a fojas dos mil trescientas noventa y uno número mil seiscientos cincuenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año dos mil. Para los efectos del pago de las contribuciones de bienes raíces, la propiedad figura bajo el Rol de Avalúo Fiscal número novecientos treinta y ocho guión veintidós de la comuna de Concepción.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, **ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE**, vende, cede y transfiere a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, quien, representada en la forma señalada en la comparecencia, compra y adquiere para sí la propiedad a la que se alude en la cláusula anterior. **TERCERO:** El precio de la compraventa es la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS**, que la parte compradora paga a la parte vendedora en este acto, al contado y en dinero efectivo, a entera y total satisfacción de esta última, mediante instrucciones notariales, otorgadas en esta misma notaría y con esta misma fecha. **CUARTO:** La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, de medidas precautorias y de cualquier impedimento legal, convencional o judicial que obstaculice su libre disposición y tranquila posesión, con sus servicios y contribuciones al día, obligándose el vendedor al saneamiento legal. **QUINTO:** La entrega material del

inmueble objeto de esta compraventa se efectuará por la parte vendedora a la compradora una vez inscrito el dominio a nombre de esta última **SEXTO:** Las partes contratantes, y por este mismo acto, viene en otorgar mandato especial al abogado don **GUIDO VICUÑA GAJARDO**, domiciliado en calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta, Santiago, para que en su nombre y representación otorgue las escrituras públicas o privadas que tengan por objeto corregir errores, rectificar, subsanar, aclarar, adicionar, complementar, omitir y agregar todos los datos, citas, designaciones, menciones y antecedentes de cualquier naturaleza que sean necesarias para la inscripción y subinscripción de la presente escritura en los registros respectivos del Conservador de Bienes Raíces que corresponda. **SÉPTIMO:** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la compradora. **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia. **PERSONERIAS.** La personería de don **JUAN PABLO ORLANDINI RETAMAL** para representar a **ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE** consta de escritura pública extendida con fecha dosde diciembre de dos mil trece en la Notaría de



*tres mil seiscientos tres 3603*

SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS y doña MARÍA MAGDALENA DÍAZ VERGARA para representar a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR consta de mandato especial otorgado por escrituras públicas de fecha doce de abril de dos mil diez y veintisiete de enero de dos mil doce, respectivamente, de la notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández. Estas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado don Guido Vicuña Gajardo. En comprobante y previa lectura firman.

Doy fe. - ✓

*J.P. Orlandini Retamal*

p.p ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE  
P. 738.250-3

*Sergio Domínguez Rojas*

SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS  
p.p FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR 10.328.719-6

*María Magdalena Díaz Vergara*  
12108439-2

MARÍA MAGDALENA DÍAZ VERGARA  
p.p FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

*German Rousseau del Rio*  
GERMAN ROUSSEAU DEL RIO  
Notario Suplente  
XXII Notaria Santiago

//...relación a la escritura que antecede se deja constancia de siguiente documento. "Tesorería General de la República. Certificado de Deuda. Nombre. ALDEAS INFANTILES SOS. Dirección. J Montt dos mil cuatrocientos noventa y ocho. Comuna. Concepción. Rol novecientos treinta y ocho guión veintidós. ESTE ROL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO GUIÓN VEINTIDÓS. NO REGISTRA DEUDA. El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo a la Cuenta Unica Tributaria no se registra deuda asociada a este Rol novecientos treinta y ocho guión veintidós. La Institución o personas ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl)., ingresado el número del código de barra que se indica en el certificado." Conforme.

**GERMAN ROUSSEAU DEL RIO**  
Notario Suplente  
XXII Notaría Santiago

ES TESTIMONIO FIEL, DE LA  
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL.  
SANTIAGO, 27 FEB 2014

**GERMAN ROUSSEAU DEL RIO**  
Notario Suplente  
XXII Notaría Santiago



5 250.000 B/MC 253 048